



# Algunas consideraciones respecto a la tributación y sucesión en empresas familiares

*El sistema tributario atribuido podría resultar ineficiente para un negocio acostumbrado a retirar bajos dividendos e invertir gran parte de las utilidades.*

*La constitución del holding familiar incentiva las sociedades familiares, en donde se busque mantener su legado y la generación de nuevos líderes.*

Cada vez cobra mayor relevancia para las empresas familiares, configurar una estrategia tributaria adecuada y un gobierno

corporativo correcto. En este marco, existen algunos aspectos legales y tributarios a considerar.

Según Eduardo Elgueta, Director de Astur, entre éstas cuentan la elección de la forma jurídica a considerar; es decir, el tipo de sociedad. También los aspectos sucesorios respecto al traspaso de la empresa a nuevas generaciones. Asimismo, revisar las oportunidades de la Reforma Tributaria, relacionadas, por ejemplo, la nueva propuesta de Hacienda respecto a un Impuesto Sustitutivo al FUT.

De acuerdo a su experiencia, el ejecutivo comenta que “la mayoría de los dueños de empresas familiares locales son reacios a repartir dividendos y, por lo general, buscan financiar las operaciones de sus empresas reinvertiendo las utilidades generadas por sus negocios”. Por lo anterior, “la variable impositiva pudiese resultar muy importante a la hora de estructurar sus operaciones”, agrega.

### **Eficiencia y continuidad**

En este contexto, hay dos aspectos a considerar que tienen que ver con la elección del régimen tributario y la constitución de un holding familiar.

Sobre el régimen tributario, actualmente, coexisten dos grandes sistemas en nuestro país: el atribuido y el semi-integrado. Considerando que el primero implica una atribución inmediata de las rentas generadas por la empresa a sus socios finales, independiente a la existencia de retiros efectivos por parte de estos últimos, “éste podría, eventualmente, resultar ineficiente para una empresa familiar, acostumbrada por años a retirar bajos dividendos e invertir gran parte de las utilidades de la empresa en el negocio”, advierte Elgueta.

Respecto a la constitución de holding familiar, resulta importante recordar que uno de los principales objetivos de las empresas familiares, radica en lograr su continuidad en el tiempo y generar una correcta sucesión familiar en el negocio.

Para estos efectos, “se requiere necesariamente que los hijos, nietos u otros parientes se incorporen gradual y ordenadamente a la compañía”, enfatiza el ejecutivo, agregando que “de esta forma, poder mantener el espíritu familiar que fundamenta la permanencia y progreso de estas empresas”.

Por otra parte, “esta situación incentiva la constitución de sociedades familiares, en donde se consoliden los distintos negocios de las familias y se busque mantener su legado y la generación de nuevos líderes”, afirma, comentando que en estas sociedades, “los hijos suelen recibir participaciones societarias bastante restringidas, en donde no pueden vender libremente su participación al mercado, recibiendo muchas veces dividendos limitados por un buen lapso de tiempo”. Por lo anterior, “esta situación debiese ser considerada al momento de valorizar su ingreso a la sociedad”, concluye el abogado.